



**SE DEJA SIN EFECTOS LA
SUPLENCIA DE MAGISTRADA
EN LA SEGUNDA PONENCIA
DE LA PRIMERA SALA
REGIONAL DEL NORTE-
CENTRO II, CON SEDE EN LA
CIUDAD DE TORREÓN,
ESTADO DE COAHUILA**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, VI y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.



**SE DEJA SIN EFECTOS LA
SUPLENCIA DE MAGISTRADA
EN LA SEGUNDA PONENCIA
DE LA PRIMERA SALA
REGIONAL DEL NORTE-
CENTRO II, CON SEDE EN LA
CIUDAD DE TORREÓN,
ESTADO DE COAHUILA**

6. Que mediante Acuerdo **G/JGA/43/2018**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 26 de junio de 2018, se adscribió a la Magistrada María del Consuelo Hernández Márquez a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II.

7. Que en sesión de fecha 21 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Acuerdo **G/JGA/8/2023**, mediante el cual se autorizó que la Licenciada Dora Angélica González Montes, Primera Secretaria de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II, supliera la falta temporal, por cuestiones de salud, de la Magistrada referida en el Considerando anterior.

8. Que la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento de que el próximo 02 de abril de 2023 concluye la Licencia Médica de la Magistrada María del Consuelo Hernández Márquez, por lo que estará en aptitud de reincorporarse al ejercicio de las funciones que su cargo le confiere.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI, y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. A partir del **03 de abril de 2023**, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/8/2023; en consecuencia, en esa fecha la Magistrada María del Consuelo Hernández Márquez deberá reincorporarse al ejercicio de las funciones que su cargo le confiere en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II, a la que se encuentra adscrita de conformidad con el Acuerdo G/JGA/43/2018.



**SE DEJA SIN EFECTOS LA
SUPLENCIA DE MAGISTRADA
EN LA SEGUNDA PONENCIA
DE LA PRIMERA SALA
REGIONAL DEL NORTE-
CENTRO II, CON SEDE EN LA
CIUDAD DE TORREÓN,
ESTADO DE COAHUILA**

Segundo. La Magistrada María del Consuelo Hernández Márquez, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada María del Consuelo Hernández Márquez y a la Licenciada Dora Angélica González Montes.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 30 de marzo de 2023, por unanimidad de cuatro votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Fátima Gonzalez Tello**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.